



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

**VISTO**

La necesidad de cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi exclusiva y un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en el Área de Estudios Latinoamericanos y;

**CONSIDERANDO**

Que en la actualidad los docentes interinos permanecen en actividad por un período breve ya que esos cargos son llamados a concurso;

Que por diversas razones se requieren designaciones interinas de docentes para asegurar las tareas académicas en las distintas carreras de posgrado y programas de investigación que se desarrollan en las áreas del CEA;

Que el art. 19 del Reglamento Interno del CEA, Resol. HCS N° 1347/09, establece que los cargos docentes —regulares como interinos— estarán asignados a cada una de las áreas temáticas en que está organizado el CEA;

Que el art. 14 del Reglamento General del CEA establece las funciones de los docentes e investigadores del CEA, las que deben incluir docencia de posgrado en el CEA y de grado vinculada con unidad académica de la UNC, como carga anexa de acuerdo a su categoría y dedicación;

Que ante la inexistencia de una reglamentación específica para la designación de docentes interinos, esta resolución fijará procedimientos para la convocatoria a la selección de antecedentes, la inscripción de aspirantes y los criterios de evaluación; por ello

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Disponer el llamado a selección de antecedentes para cubrir interinamente un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi exclusiva y un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en el Área de Estudios Latinoamericanos.

**Artículo 2º:** Establecer los siguientes procedimientos para la convocatoria a la selección de antecedentes, la inscripción de aspirantes y criterios de evaluación:

Inc. 1) Conformar un Tribunal compuesto por tres (3) miembros titulares y 2 (dos) suplentes los que deberán ser preferentemente, Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos, que sean o hayan sido nombrados por concurso y en lo posible pertenecientes al Centro de Estudios Avanzados.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

- Inc. 2) Difundir, a través de la Secretaría Académica, el llamado a selección, por el término de 3 (tres) días hábiles —a partir de la firma de esta Resolución— a través del Área de Prensa del CEA, especificando: Área; Cargo/s a cubrir consignando dedicación; lugar y horario de atención para la presentación de antecedentes; e Integración del tribunal.
- Inc. 3) Al finalizar el período de difusión, se abrirá el período de inscripción por el término de 3 (tres) días. Al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar: a) solicitud de inscripción; b) curriculum vitae nominal; c) propuesta de un proyecto de investigación; d) plan de trabajo acorde al Área temática del cargo a cubrir y a los objetivos institucionales. El Tribunal podrá requerir la presentación de copias de los antecedentes mencionados en el currículum.
- Inc. 4) Finalizado el período de inscripción el Tribunal tendrá un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para emitir su dictamen, el que deberá ser elevado a la Secretaría Académica, junto con todas las actuaciones, indicando orden de mérito para la prosecución del trámite.
- Inc. 5) El Tribunal deberá proceder a evaluar a los aspirantes de acuerdo a los siguientes ítems:
1. Evaluación de antecedentes según criterios que fijará en el momento y que deberán contemplar lo atinente a: Títulos, Antecedentes docentes y en investigación y otros, siempre con pertinencia al Área objeto de selección y al cargo a cubrir.
  2. Análisis de las propuestas presentadas por los aspirantes de acuerdo a criterios que fijarán en el momento según el cargo y dedicación que son motivo de selección.
  3. Entrevista personal en la que podrá requerir del aspirante una exposición y/o ampliación de su propuesta, su opinión sobre las funciones inherentes al cargo a desempeñar de acuerdo al nivel y la dedicación del mismo.
  4. Concluidas las entrevistas la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta en la cual explicitará:
    - a. los criterios según los cuales evaluó los antecedentes de los candidatos;
    - b. los criterios según los cuales evaluó las propuestas docentes;
    - c. los criterios convenidos para la evaluación de la entrevista;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

- d. las calificaciones asignadas a cada candidato, cualitativas y/o cuantitativas, debidamente fundadas tanto para los antecedentes cuanto para la propuesta docente y la entrevista personal.
5. El resultado final obtenido por cada candidato será el promedio de los antecedentes, por una parte y de la propuesta docente y entrevista, por otra.
6. La propuesta del orden de mérito no puede dictaminar empate en ningún caso.

**Artículo 3°:** Designar a los Profesores Elisa CRAGNOLINO, María Susana BONETTO y Javier MOYANO, como miembros titulares del Tribunal y como suplentes a las Profesoras Silvia PALOMEQUE y Pampa ARÁN.

**Artículo 4°:** Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.**

RESOLUCIÓN N° 151



**Dr. FACUNDO ORTEGA**  
DIRECTOR  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba